



Gobierno Regional
del Callao

380

Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 ABR 2016

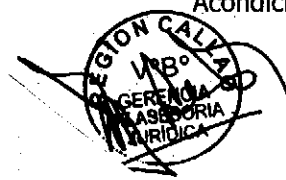
VISTOS:

El Informe N° 196-2015-GRC/GRTC de fecha 29 de diciembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 024-2016-GRC/GRTC de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 057-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 652-2016-GRC/GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 089-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 051-2016-GRC-GGR-OTIC-PAPG de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por el Área de Soporte Técnico y Redes de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 097-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 114-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 363-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 081-2016-GRC/GRTC de fecha 29 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 920-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 126-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 61-2016-GRC-GRTC/JALZ de fecha 01 de abril de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 196-2015-GRC/GRTC de fecha 29 de diciembre del 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remitió al Gerente General Regional, el Informe N° 177-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 29 de diciembre de 2015, conjuntamente con el expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de la Vía en Seguridad Vial - 2016", teniendo como beneficiarios a 5,075 alumnos del primero al quinto año de secundaria de las Instituciones Educativas Públicas (IEP) de la Región Callao, con una duración de 270 días calendarios; para su autorización y derivación a la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva;

Que, mediante el Informe N° 024-2016-GRC/GRTC de fecha 27 de enero de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remitió el informe N° 016-2016-GRC/GRTC-COMM conjuntamente con el expediente de la actividad por el cual se reformula el expediente técnico de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de la Vía en Seguridad Vial - 2016" para su autorización y derivación a la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva;





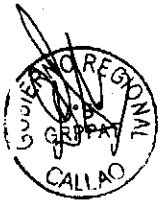
Que, con el Informe N° 057-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 18 de febrero de 2016, el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones comunica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que se han levantado las observaciones realizadas mediante proveído de fecha 12 de febrero del 2016, consignado en el Informe N° 024-2016-GRC/GRTC de fecha 27 de enero de 2016;



Que, mediante el Memorandum N° 652-2016-GRC/GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente de Administración, el Informe N° 83-2016-GRC/GRPPAT/OP de fecha 04 de marzo de 2016, el cual en el numeral 2.1 del ítem II señala que, la actividad presenta un presupuesto estimado de S/ 209,847.00 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) y una meta física de 5,075 personas capacitadas para ejecutarse en un plazo de 270 días;



Que, el numeral 2.4.5 del ítem II del Informe precedentemente mencionado establece que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones propone como objetivo *"Contribuir a promover la formación de una cultura preventiva de Seguridad Vial en los usuarios de las vías en edad escolar de primero a quinto de secundaria de las instituciones educativas públicas de la Región Callao, mediante la difusión de conocimientos de Seguridad Vial con el uso de tecnologías de telecomunicaciones"* el cual se articula el Objetivo Especifico 2016 *"Promover el Mejoramiento del Transporte desde su Ámbito Funcional Regional"*;



Que, el numeral 2.4.8 del ítem II del Informe ya mencionado señala que, la Actividad se desarrolla tomando en cuenta el Programa Presupuestal 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre; Producto 3000143 Usuario de la Vía con mayor conocimiento de seguridad vial; Actividad 5001489 Capacitación a usuarios de las vías en temas de educación en seguridad;



Que, el numeral 3.1 del ítem III del Informe antes mencionado establece que, la Actividad *"Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2016"*, propuesta por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es una acción concreta y ésta dentro del marco legal expuesto cuya formulación y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, el numeral 3.3 del ítem III del Informe antes mencionado recomienda elevar el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación de los bienes y servicios necesarios para ejecutar la actividad;

Que, mediante el Informe N° 089-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 09 de marzo de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la necesidad de contar con los siguientes equipos: Memoria externa para PC; Disco duro externo; Interfaz de grabación de videos; y una computadora CORE I.7, recomendando se remita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su opinión técnica;



Que, a través del Informe N° 051-2016-GRC-GGR-OTIC-PAPG de fecha 11 de marzo de 2016, el Área de Soporte Técnico y Redes remite a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las Especificaciones Técnicas requeridas mediante el Informe N°089-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 09 de marzo de 2016;



Que, mediante el Informe N° 097-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 14 de marzo de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que, la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística derivó el expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2016" para la adecuación de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en concordancia con los nuevos dispositivos legales. Así como en el caso de los equipos de cómputo los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas han sido validados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante el Informe N° 051-2016-GRC-GGR-OTIC-PAPG de fecha 11 de marzo de 2016;



Que, mediante el Informe N° 363-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 114-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de marzo de 2016, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado un análisis respecto de los bienes y servicios enmarcados en la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2016", concluyendo que los bienes se encuentran tanto en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, así como otros no superan las 8UIT;



Que, con el Informe N° 114-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de marzo de 2016, el Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial adjunta al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 025-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 22 de marzo de 2016, el cual contiene la indagación del mercado y la determinación del valor estimado de los bienes y servicios requeridos correspondiente a la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2016". Recomendando respecto de los bienes que se encuentran enmarcados en el Catálogo de Acuerdos Marco deben ser adquiridos a través del citado catálogo, en razón de ser obligatorio. Con relación a los bienes y servicios cuya contratación no superen las 8UIT recomiendan que el área usuaria evalúe los factores necesarios para su adquisición (...);



Que, con el Informe N° 081-2016-GRC/GRTC de fecha 29 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó al Gerente General Regional autorización para la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2016"; para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante el Memorándum N° 920-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que a través del Memorándum N° 652-2016-GRC/GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2016, adjuntó el Informe N° 83-2016-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planificación señalando; "La actividad mencionada, es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto cuya formulación y ejecución, así del Presupuesto Analítico, Bienes y Recursos Humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones. Asimismo recomendaron elevar el expediente técnico de la actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realicen las indagaciones en el mercado y determinar el valor estimado de la contratación de los bienes y servicios necesarios para ejecutar la actividad". Asimismo refiere que la Oficina de Logística ha emitido el Informe N° 363-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de marzo de 2016, adjuntado el Informe N° 025-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial indicando "Respecto de los bienes que se encuentran enmarcados en el Catálogo de Acuerdos Marcos se recomienda su adquisición a través del citado Catálogo toda vez que resulta obligatorio por la cantidad de S/ 205,823.00 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles)"; en razón de ello otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2016", por el total de S/ 205, 823.00 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles);





Que, a través del Informe N° 126-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 31 de marzo de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial -2016", por el valor total de S/205,823.00 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles) para la formulación de la Resolución aprobación y posterior del expediente de la actividad;



Que, el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" establece (...)
"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción" (...);

Que, el sexto párrafo del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa *"Que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...);"*

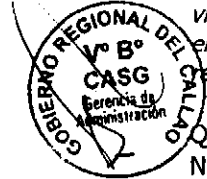


Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 prevé *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente (...);"*

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" prevé *"No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener catálogos electrónicos de Acuerdo Marco";*

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF prescribe *"El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica a través del SEACE";*

Que, el artículo 82° del cuerpo normativo mencionado precedentemente prevé *"La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos" (...);*



Que, de conformidad con el inciso 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, que modifica el primer Artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, donde se señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se origina en las Oficinas de cada Gerencia Regional, contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia de Administración; Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad: **"CAPACITACIÓN EN LÍNEA A USUARIOS DE LAS VÍAS EN SEGURIDAD VIAL -2016"**; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 205,823.00 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;





ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 920-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, el egreso que demande la presente actividad cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario conforme a la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0138	3000143	5001489	15	033	0069	00001	0000350	0018	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0002	09	2	3	1	5	1	2	1,123
			2	3	1	5	4	1	2,000
			2	3	1	6	1	99	250
			2	3	2	2	2	3	600
			2	3	2	2	4	2	27,200
			2	3	2	7	9	99	900
			2	3	2	7	11	99	67,700
			2	3	2	7	11	992	90,900
			2	6	3	2	3	1	4,500
			2	6	3	2	9	1	5,000
			2	6	3	2	9	4	5,650
TOTAL									205,823

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL





ANEXO 1

"Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes"

231512	1.00	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIAL DE OFICINA				1,123.00
	1.01	PAPEL BOND - 80 gr - A4	MILL	20		28,32
	1.02	ARCHIVADOR DE PALANCA L/ANCHO - Oficio	UND	30		4,13
	1.03	ENGRAMPADOR TIPO ALICATE - 25 HOJAS	UND	3		25
	1.04	GRAPAS 26/6 * 500	CJA	15		2,3
	1.05	SACA GRAPAS	CJA	3		1,16
	1.06	PIZARRA ACRILICA 50*40 CM	UND	1		50
	1.07	PIZARRA DE CORCHO 50*40 CM	UND	1		50
	1.08	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UND	3		15
	1.09	CINTA MASKING TAPE 1 PULGADA - 40 yardas	RLL	5		5
	1.10	CUBO DE NOTAS CUADRADA COLORES VARIOS 400 HOJAS 7.6 * 7.6 CM POST IT	UND	10		15
	1.11	PLUMONES RESALTADORES COLORES VARIOS	UND	10		8
	1.12	PERFORADOR DE METAL	UND	2		10
	1.13	CLIPS N°1 * 100	CJA	10		0,5
1.14	PLUMONES P/PIZARRA ACRILICA COLORES VARIOS	UND	30		3	
232242	2.00	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DISUFIÓN				27,700.00
	2.01	Volantes Couche 1/4 - Oficio, tira y retira, full color	Millar	5		80
	2.02	Volantes Couche A4, tira y retira, full color	Millar	2		400
	2.03	Imantados 8x5.5, full color, laminado	Millar	1,5		1400
	2.04	Block de notas t-A5 de 50 hojas	Millar	3		3000
	2.05	Banners 6x8 mts según diseño	Und	20		960
23271199	3.00	OTROS SERVICIOS DIVERSOS				67,700.00
	3.01	Lapiceros publicitarios de acuerdo a diseño	Millar	20		800
	3.02	Caramelo con envoltura diseñada BOLSA X 50 UND.	Bolsa	500		10
	3.03	Pocos de algodón color blanco estampado	Und	2000		12
	3.04	Gorros en tela drill con vicera	Und	2000		10
	3.05	Llaveros grabados con diseño publicitario de la ULC	Millar	3		800
263294	4.00	EQUIPOS ELECTRONICOS				5,650.00
	4.01	Cámara de Video 32GB VIXIA HF-R62	UND	2		1600
	4.02	Reproductor Blu-ray Disc™ con Interconectividad Inteligente Panasonic mod DMP-BDT270	UND	1		450
2316199	4.03	Cámara Fotográfica Dslr T5i	UND	1		2000
	5.00	ACCESORIOS				250.00
263291	5.01	TRIPODE sunpak mod 7000TM	UND	1		250
	6.00	EQUIPO DE OFICINA				5,000.00
231541	6.01	Aire Acondicionado York MODELO:YSDA12FS-ADA MiniSplit 12000BTU INCLUYE INSTALACION	UND	2		2500
	7.00	ELECTRONICA				2,000.00
	7.01	DOCK STATION D31COUA1 [1]	UND	1		450
	7.02	MEMORIA DDR-3 B1600 8GB Kingston HYPERX FURY Blue	UND	1		300
	7.03	Disco Duro de 2TB Interno S.ata Seagate 7200rpm	UND	1		400
263231	7.04	Interfaz de grabación de video SD y HD	UND	1		850
	8.00	COMPUTADORA				4,500.00
232711992	8.01	COMPUTADORA I7 PLACA BASE TIPO ATX 16GB RAM SEGÚN DESCRIPCION, TECLADO MAUSE ESTABILISADOR, MONITOR LED 19.5 LG 20M47A-B 1600x900, VGA	UND	1		4500
	9.00	RECURSOS HUMANOS				90,900.00
	9.01	PRODUCTOR GENERAL	UND	1	9	2100
	9.02	PRODUCTOR DE CONTENIDOS Y CONDUCTOR	UND	1	9	2100
	9.03	ASISTENTE DE PRODUCCION	UND	1	9	2100
	9.04	COORDINADOR	UND	1	9	2000
232223	9.05	OPERADOR DE CONTROL	UND	1	9	1800
	10.00	SERVICIOS DE INTERNET				600.00
	10.01	HOSTIN * 12 MESES	SERV	1	12	
2327999	10.02	DOMINIO - TVial.tv	SERV	1		
	11.00	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS				900.00
	11.01	APDAYC	UND		6	150



